

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Federación de Ateneos de Andalucía, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 76121, de 30 de octubre de 2025, de solicitud de colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos del proyecto denominado “XV Encuentro de Ateneos de Andalucía”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2025/55276 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Federación de Ateneos de Andalucía una subvención para sufragar parte de los gastos del proyecto denominado “**XV Encuentro de Ateneos de Andalucía**” por un importe de 6.151,35€ (Seis mil ciento cincuenta y uno con treinta y cinco céntimos de euro), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto sufragar los gastos derivados del XV Encuentro de Ateneos Andaluces en Almodóvar del Río, celebrado el 18 de octubre de 2025.

El objetivo general de la Federación es promover el encuentro, el diálogo, la cooperación y la ayuda mutua entre los Ateneos de Andalucía cuyos fines estatutarios sean prioritariamente culturales y formen parte de la misma, mediante la organización de congresos, exposiciones, conferencias, conciertos, publicaciones y cualesquiera otros eventos de naturaleza cultural.

Estas ideas tienen como objetivo fortalecer los fines y valores ateneístas, aumentar la colaboración y cohesión entre los Ateneos federados, proporcionar a quienes se hayan incorporado recientemente o deseamos que se incorporen el atractivo de compartir experiencias y crecer juntos.

ENCUENTRO ATENEOS ANDALUCES. Cada año, la Federación Ateneos de Andalucía organiza un encuentro para visualizar la relevancia del movimiento ateneístico en Andalucía, coincidiendo con un lugar y fecha simbólica, designando a Ateneístas y Ateneos de Honor que prestigien la institución, además de entregar los Premios Ateneos de Andalucía.

La celebración del XV Encuentro de Ateneos Andaluces tuvo lugar en Almodóvar del Río, el 18 de octubre de 2025 con la colaboración del Ateneo Popular de Almodóvar del Río, y al que asistieron más de doscientos ateneístas, de los distintos ateneos federados de Andalucía.

Con la designación de “Ateneísta de Honor”, la Federación pretende distinguir personas



que promueven la cultura en sus más amplios aspectos. En ediciones anteriores, han recibido este nombramiento, entre otros, Salvador Távora, Antonio Fernández Díaz "Fosforito", José Pedro Pérez-Llorca, Miguel Ríos, Enrique Morente, Paco de Lucía, Paco Cepero, Manolo Sanlúcar, Antonio Gala, María Galiana, Luis Gordillo, Enrique Brinkmann, Emilio Lledó, Ian Gibson, María Isabel Quiñones "Martirio", Caballero Bonald, Sara Baras, Ricardo Pachón, Elvira Lindo, Benito Zambrano, Miguel Delibes, Cristina Hoyos, Antonio Hernández, Pilar Aranda, Juan José Téllez, Pilar Távora, Manuel Pimentel.

Con la designación de "Ateneo de Honor", la Federación pretende distinguir entidades que, sin ser ateneos, promueven la cultura en sus más amplios aspectos. En ediciones anteriores, han recibido este nombramiento "La Zaranda, Teatro inestable de Andalucía la baja", "Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores", "Museo Picasso de Málaga", "Festival de cine de Málaga", "Fundación Blas Infante", "Fundación José Saramago" y Academia Malagueña de Ciencias, Centro Federico García Lorca, entre otros.

Este año, los galardonados como "Ateneístas de Honor" son:

🕒 Vicente Amigo, porque, más allá de tu innegable maestría técnica, este galardón es un tributo a la emoción y belleza que transmite con su guitarra, expandiendo los límites del flamenco y tocando corazones en todo el mundo. Su arte, una fusión de tradición y sensibilidad contemporánea, es un reflejo de tu grandeza como músico y como persona. Además, destaca por su invaluable contribución al movimiento para que el flamenco fuera reconocido como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

🕒 Salud Borrego, por su destacada carrera, siendo pionera en genética y diagnóstico de enfermedades raras en España. Es un referente en el ámbito de la investigación, habiendo hallado el gen que causa la ceguera hereditaria más común, y ha sido la primera mujer en ser Académica de Número de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla. Su trabajo ha tenido un impacto enorme, combinando la investigación con una gran labor asistencial.

🕒 Sami Naïr, por su ejemplar y multifacética trayectoria, marcada por una profunda dedicación a la defensa de los derechos humanos y, en particular, de los inmigrantes. También, porque su labor como asesor gubernamental, europarlamentario y columnista que ha dejado una huella tangible en la política y el pensamiento europeo, como columnista ha influido e influye en la política y en el pensamiento de la unidad europea.

🕒 Rocío Márquez, por su incesante trabajo como investigadora del flamenco, por su capacidad de hacer evolucionar este arte desde las raíces, sin perder nunca de vista el origen, la semilla, y por que la consideramos como una de las mejores voces flamencas actuales, capaz de dominar técnicamente todos los estilos, desde la pureza y el compromiso con la evolución.

El "Ateneo de Honor" se concederá a la Librería Luque de Córdoba, por su historia, un faro cultural en Córdoba desde 1919.

X PREMIOS ATENEOS DE ANDALUCÍA 2025.

Los premios "Ateneos de Andalucía" constituyen una oportunidad a través de nuestra Federación para conocernos y reconocernos.

Las tres categorías genéricas, que aluden a cada uno de nuestras esencias fundacionales, representadas en el libro-pájaro que nos simboliza, son: Cultura, Sociedad y Andalucía. Ateneo y Cultura: Reconoceremos a una actividad científica, artística o literaria, desarrollada durante el año 2024 por cualquiera de nuestros ateneos federados.

Ateneo y Sociedad: Reconocen a una iniciativa de participación ciudadana, compromiso social o solidaria, desarrollada durante el año 2024 por cualquiera de nuestros ateneos federados. Ateneo y Andalucía: Reconoceremos a una propuesta vinculada al conocimiento y difusión de la



identidad y patrimonio cultural de Andalucía, desarrollada durante el año 2024 por cualquiera de los ateneos federados.

Mención especial: Reconocen a actividades ateneístas merecedoras de tal distinción por su tradición o trascendencia. Este año, los premiados han sido los siguientes Ateneo Federados:

- PREMIOS ATENEO Y ANDALUCÍA: Premio: Ateneo de Málaga: "Edición de la revista de pensamiento y debate 'ANS' Ateneo del Nuevo Siglo. (Recuperación patrimonial del Aula Picasso". Accésit: Ateneo de Jerez: "El Quejío del Campo. Tristezas y alegrías entre las viñas".
- PREMIOS ATENEO Y CULTURA: 600 Euros Premio: Ateneo Popular de Almodóvar del Río: "Futuros ateneístas, un programa para la infancia". Accésit: Ateneo de Motril: "Cerebros en movimiento. Conferencia de Pierangelo Nicolás D'Onofrio Pacheco".
- PREMIOS ATENEO Y SOCIEDAD: Premio: Ateneo de Algeciras: "Maratón solidario para ayudar a artistas con problemas". Accésit: Ateneo de Granada: "Mujeres en zonas de conflictos armados".
- MENCIÓN ESPECIAL: Ateneo de Cádiz: "XXIII Premios Gaditanos del año y VIII Premio Luis Gonzalo González".

Ateneo Popular de Almodóvar del Río: "En su Centenario (1925 - 2025). Por su dedicación al fomento de la cultura a lo largo de un siglo de historia".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ECONÓMICA. El Encuentro Anual de Ateneos es un evento de gran envergadura y repercusión cultural, cuya realización conlleva una estructura de gastos considerable para garantizar su calidad, logística y difusión.

La solicitud de subvención es crucial para poder cubrir los siguientes apartados:

1. Reconocimientos y Premios a la Excelencia Cultural:

⌚ Premios Físicos: Se incurre en el gasto de producción de los premios físicos que se entregan a los Ateneístas de Honor, los Ateneos Premiados por su labor y a los Artistas Colaboradores. Estos reconocimientos materiales simbolizan el prestigio del evento y la valoración de la trayectoria de los homenajeados.

2. Producción Artística y Actuación Musical de Alto Nivel:

⌚ Actuación Musical Principal: La calidad artística es una prioridad. Este año, el encuentro contará con la participación de la excelente pianista internacional Paula Coronas. El coste incluye, necesariamente, el alquiler y el transporte de un piano de cola de alta calidad y el equipamiento de sonido para el concierto y el acto.

3. Logística y Movilidad de Invitados de Honor:

⌚ Traslados y Alojamiento: Para asegurar la presencia de figuras clave que enriquecen el evento, se deben sufragar los gastos de traslados (tren, avión o coche) y alojamiento de: o Ateneístas de Honor: Aquellos que residen fuera de la provincia donde se celebra el encuentro. o Artista Principal (Paula Coronas): Dado su carácter internacional/nacional, es imprescindible cubrir estos costes logísticos.

4. Difusión, Publicidad y Materiales Informativos:

⌚ Diseño Gráfico: Gasto en la contratación de un profesional para el diseño del cartel y el programa de mano. Una imagen de calidad es esencial para la percepción del evento.

⌚ Imprenta y Producción de Material: Coste de la impresión de toda la cartelería y el programa de mano. Este material es fundamental para la correcta publicidad del evento, sudifusión en medios de comunicación locales, nacionales, y su promoción a través de Redes Sociales (RRSS) y otros canales.



5. Movilidad Colectiva de Ateneos Participantes:

🕒 **Transporte en Autobús:** Una gran parte de los Ateneos participantes provienen de distintas localidades o provincias. Dada la gran cantidad de ateneístas que asisten, la única forma logística y sostenible de garantizar su asistencia es a través de la contratación de un servicio de autobús/es. Este gasto es vital para la cohesión y representatividad del encuentro.

En conclusión, los gastos se distribuyen en áreas esenciales (reconocimiento, calidad artística, logística de invitados y difusión masiva) que son indispensables para el éxito, el prestigio y la amplia participación de este Encuentro de Ateneos.

Desde el punto de vista cualitativo el proyecto tiene un incuestionable impacto sociocultural ya que está íntimamente ligado a un sector fundamental en nuestra provincia como es la cultura.

El patrimonio cultural está constituido por un conjunto de expresiones culturales, artísticas, científicas y tecnológicas, entre otras, desarrolladas histórica y contemporáneamente para contribuir al desarrollo de las sociedades.

Como parte del patrimonio cultural figuran las manifestaciones impresas y documentales, las cuales son testimonio del pensamiento de las sociedades, relevantes tanto por su capacidad para transmitir conocimientos como por contar con particularidades valiosas.

La salvaguardia y la promoción de la cultura son dos fines de por sí y, al mismo tiempo, otros tantos medios para contribuir directamente a la consecución de lograr ciudades seguras y sostenibles, fomentar el crecimiento económico y el trabajo decente, reducir la desigualdad, detener la degradación del medio ambiente, lograr la igualdad de género y promover sociedades pacíficas e inclusivas.

El patrimonio cultural –tanto el material como el inmaterial– y la creatividad son recursos que se deben gestionar y proteger cuidadosamente. Los dos pueden ser elementos impulsores y facilitadores del resto de los sectores productivos.

Presupuesto económico:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Cordobanes (premios físicos) entrega a Ateneístas de Honor, Ateneos premiados, artistas por su colaboración desinteresada. (17 cordobanes y 17 placas)	1.843,60 €
Diseño cartel y díptico	605,00 €
Imprenta cartelería y dípticos	406,85 €
Alojamiento At. Honor Sami Nair y pianista Paula Coronas	145,00 €
Transporte Ateneístas de Honor para asistencia al encuentro	100,35 €
Piano para actuación musical en el encuentro	1.034,55 €
Presentadora del acto	318,00 €
Transporte traslados Ateneos al encuentro (autobuses)	1.698,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.151,35 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
-Diputación Provincial de Córdoba	6.151,35 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.151,35 €



Segundo.- la Federación de Ateneos de Andalucía, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 6.151,35€ (Seis mil ciento cincuenta y uno con treinta y cinco céntimos de euro), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro".

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pospagable", por tratarse de una actividad ya realizada, requiriéndose para la entrega de fondos la previa justificación de la actividad realizada y de los gastos ocasionados por el proyecto; conforme al artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto. En el plazo máximo de **tres meses a contar desde la notificación de la presente resolución**, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.



Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

 11.4	   Consideración 8.3, 8.9,12.b,17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrada en la meta 11.4. "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. Habría que tomar en consideración las metas 8.3, 8.9, y 12.b por colaborar en el desarrollo de las actividades productivas que creen puestos de trabajo y promuevan la cultura. Asimismo, habría que tomar en consideración la meta 17.17 al fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
--	--	--